



en el ochocientos noventa y ocho: Los señores, que componen el Ayuntamiento Const. de la misma ciudad y congregados como lo tienen de costumbre y a virtud de citacion que antedicha se les hizo, para tratar y conferenciar sobre las cosas tocantes y pertenecientes al bien y utilidad de estos Reinos: De Orden del Sr. Presid. fueron leydos por un de sus Nros. Secretarios Oficiales Acordados desde que se celebró el ultimo, finados y de sus contenidos quedaron enterados Atos. Señores.

Y el Nro. Sr. Cuenta del Exped. instruido contra Matias Ferreras Garcia, por atribuirse la calidad de prófugo de la presente quinta; y no habiendo comparecido en Madrid a presentar justificación alguna en defensa de dho. su hijo, en consecuencia el Ayuntamiento declaró en clase de prófugo al Ciudadano Matias Ferreras Garcia, con la responsabilidad del pago de las costas que se causen en su busca y conducción, y al resarcimiento de los daños y perjuicios que sufra el Suplente, salvo en dho. p.^a la liquidacion del importe

Asi mismo por el Nro. Sr. Cuenta del Exped. instruido contra José Garcia, por atribuirse la calidad de prófugo de la presente quinta; y no habiendo comparecido en Madrid a presentar justificación alguna en defensa de dho. su hijo, en consecuencia el Ayuntamiento declaró en clase de prófugo al Ciudadano José Garcia, con la responsabilidad del pago de las costas que se causen en su busca y conducción.

